

DICTAMEN N° 451/2025

Asunto: Modificación del Contrato N°40/2024

Fecha: 10 de noviembre del 2025

De: Fiscalización de Contratos

Abog. Mgtr. Eligio Emmanuel Méndez Zotelo

A: Don Francisco Javier Pereira Rieve

Gobernador del Departamento de Itapúa

E. S. D.

VISTO:

La solicitud de modificación contractual presentada por el **Ing. Custi Eckert**, en su carácter de nuevo Administrador del Contrato, conforme al Dictamen N.º 17/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, correspondiente al Contrato N°40/2024 suscripto entre el Gobierno Departamental de Itapúa y el contratista Arq. **Fabio Armando López Curtido**, en el marco del proceso licitatorio con ID N° 454.924 "Refacción y Ampliación de USF Capitán Meza Puerto - Ad-Referéndum – Plurianual"

CONSIDERANDO:

Que, la referida solicitud se fundamenta en la **Resolución N°1435/2025** de la Máxima Autoridad Institucional (MAI), por la cual se designa al mencionado funcionario como Administrador de Contratos de Obras de la Gobernación de Itapúa; y el dictamen técnico emitido por el propio Administrador, en el que se recomienda formalizar su designación mediante la suscripción de una adenda al contrato mencionado.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el artículo 102 del Decreto N.º 2264/24, cada contrato suscripto por la institución debe contar con un Administrador de Contrato, responsable del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.

Que la Resolución DNCP N.º 4401/2023, en su Capítulo I "Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados", establece en los artículos 176 al 180, que toda modificación introducida a los contratos deberá estar precedida de un dictamen técnico y legal, así como de un acto administrativo de aprobación emitido por la Máxima Autoridad Institucional, previo a la suscripción del convenio modificatorio o adenda correspondiente.

Que el Ing. Custi Eckert, en su carácter de nuevo Administrador de Contrato, ha emitido su dictamen técnico justificativo, recomendando la formalización de una adenda para reflejar su designación, sin modificar el objeto, monto, plazo ni demás condiciones contractuales.

Que, conforme a lo dispuesto en el **artículo 180** de la Resolución DNCP N.º 4401/2023, el expediente deberá incorporar la documentación pertinente que respalde la modificación contractual, incluyendo el dictamen técnico y legal, el acto administrativo aprobatorio y el convenio modificatorio correspondiente. En este sentido, en el expediente se encuentran agregados los dictámenes del Administrador del Contrato y de la Auditoría Interna Institucional, asimismo, se halla agregado el visto bueno correspondiente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dándose pleno cumplimiento a la resolución de procedimiento interno N° 1159/2024.

Que la presente modificación no genera erogación adicional ni alteración del monto contractual, limitándose exclusivamente a formalizar el cambio de Administrador de Contrato, **manteniendo** incólumes las condiciones esenciales del acuerdo.





Portanto, La Unidad de Fiscalización de Contratos, en uso de sus atribuciones,

DICTAMINA:

1. **Recomendar** la aprobación, mediante Resolución de la Máxima Autoridad Institucional (MAI), la modificación solicitada al **Contrato N°40/2024 suscripto con el contratista Arq. Fabio Armando López Curtido** a fin de incorporar formalmente el cambio de Administrador de Contrato dispuesto por la **Resolución N.º 1435/2025**, por medio de una adenda modificatoria.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.



[Handwritten Signature]
Abg. Mgter. Eligio Emmanuel Mendez
Jefe
Fiscalización de Contratos

RECIBIDO
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría General

Fecha: 12/11/25

Horas: 10:57

Firma: Adriana Cáceres
Auxiliar de Secretaría General
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

